
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 11/2023, relativo a las subvenciones para inversiones en renovación de equipamiento sanitario y aparatos médicos en los centros del SISCAT, ejercicio 2021

Barcelona, 12 de julio de 2023

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 11/2023, relativo a las subvenciones para inversiones de equipamiento sanitario y aparatos médicos en los centros del SISCAT, ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por la síndica Maria Àngels Cabasés como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 23 de mayo de 2023.

El objeto de este informe es la fiscalización de las bases, la convocatoria y el procedimiento de la concesión y justificación de las subvenciones otorgadas por el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) en el marco del Programa específico de apoyo a la renovación tecnológica (PERT), dotado con 150 M€. También se ha revisado el seguimiento y la evaluación de la implementación de las líneas de subvenciones aprobadas, efectuados por el CatSalut.

En el mes de enero de 2021 el CatSalut hizo la primera convocatoria pública de subvenciones del PERT, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la cofinanciación de inversiones en renovación de equipamiento sanitario y aparatos médicos en los centros hospitalarios de agudos integrados en el SISCAT, con un importe máximo de 30 M€.

En el mes de junio de 2021 el director del Área Económica del CatSalut aprobó la propuesta de resolución provisional de concesión, por 29,24 M€, y en agosto, una vez motivadas y resueltas las solicitudes de inadmisión y desistimiento, la directora del CatSalut aprobó su resolución definitiva, por 29,99 M€.

El análisis del parque tecnológico de las 32 entidades proveedores beneficiarias, antes y después de las ayudas concedidas, ha puesto de manifiesto una reducción del 12,14% de la antigüedad media de los equipamientos.

Las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- El informe preceptivo de impacto económico y social elaborado por el CatSalut en el mes de diciembre de 2020, que fundamentaba la propuesta de inversión en el marco del PERT, presentaba algunas debilidades y carencias, como la falta de un cálculo preciso

de las inversiones en los centros públicos y privados del SISCAT y de un análisis de la teoría del cambio asociada a esta política pública.

- El 24 de enero de 2022 la dirección del CatSalut resolvió conceder una ampliación del plazo de ejecución de los gastos objeto de la subvención a 12 de los beneficiarios para algunos de los equipos financiados, más allá del plazo máximo que establecía la convocatoria pública de concesión (31 de diciembre de 2021). A 8 de estos beneficiarios se les amplió también el plazo de justificación. Las bases de la convocatoria no preveían la posibilidad de estas prórrogas.

Los acuerdos de ampliación de plazos habrían vulnerado el principio de igualdad de trato, puesto que la decisión se tomó en detrimento del resto de las entidades beneficiarias de las ayudas, a las que no se notificaron estos acuerdos y, por lo tanto, no tuvieron la opción de ampliar los plazos.

- El acuerdo del director del CatSalut, de revocación de una parte de las ayudas concedidas al ICS, incluye la aceptación de las alegaciones presentadas por esta entidad y la concesión de 2,37 M€ inicialmente revocados. Una de estas alegaciones afecta a un conjunto de equipos para los que el CatSalut dio por válida la fecha del reconocimiento de la obligación, en lugar de la fecha del pago efectivo, como acreditación de la subvención, a pesar de estar fuera del periodo previsto en las bases. La Sindicatura considera que esta ampliación del plazo de justificación específica para el ICS debería haberse hecho constar en las bases.
- Algunos de los documentos presentados por las entidades beneficiarias de las subvenciones como justificación del gasto financiado no acreditan suficientemente el cumplimiento estricto de todas las obligaciones de los beneficiarios o de las condiciones modales que requerían las bases de la convocatoria.
- La gestión de las subvenciones incluidas en la convocatoria pública fiscalizada no cuenta con una evaluación formal del cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos fijados por la Administración otorgante y en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

Por último, la Sindicatura formula tres recomendaciones, de las que destaca la importancia de aplicar la cultura de la evaluación de políticas públicas como herramienta de análisis y de toma de decisiones en la gestión pública.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
